



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 36.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden Nacional
"José Matías Delgado"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objetivo de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;
- III. Que al Excelentísimo señor Francisco Javier Olavarría Patiño, Embajador de los Estados Unidos Mexicanos, acreditado ante nuestro país, procede otorgarle la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, pues la propuesta que se ha presentado a la consideración del Presidente de la República y Jefe Supremo de la Orden, reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para que pueda acceder a tan honrosa distinción que otorga la República de El Salvador, habida cuenta que tan distinguida personalidad reúne el perfil y los méritos para ello, en razón que el distinguido señor Francisco Javier Olavarría Patiño, durante su gestión, se ha caracterizado, para el caso, en los aspectos que atañen a la cooperación para el desarrollo, en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales de Cooperación Sur-Sur entre ambos pueblos y Gobiernos, así como la relación de trabajo con las autoridades de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID). Gracias a las gestiones de tan distinguida personalidad, nuestro país diseñó y se encuentra implementando actualmente dos Programas Bilaterales de Cooperación, tanto en las áreas técnicas y científicas, como educativa y cultural, particularmente para los años 2017-2018 y 2017-2019, respectivamente; mismos que se encuentran en total coincidencia y alineados con las prioridades nacionales de desarrollo plasmadas en el Plan Quinquenal "El Salvador Productivo, Educado y Seguro" 2014-2019;
- IV. Que en este orden de ideas y en el contexto del desarrollo de dichos Programas Bilaterales de Cooperación, el aporte, seguimiento y respaldo del distinguido Embajador Olavarría Patiño han sido determinantes para generar capacidades nacionales e institucionales, promover la modernización de legislaciones, políticas públicas y programas de desarrollo de nuestro país, especialmente en áreas como: desarrollo agropecuario, agua y saneamiento, gestión del medio ambiente y recursos naturales, seguridad pública y convivencia, reforma y fortalecimiento del Estado, igualdad sustantiva y género, desarrollo cultural y reforma del sistema educativo;
- V. Que han sido catalogadas como emblemáticas, algunas de las iniciativas llevadas a cabo dentro de la gestión del Embajador Olavarría Patiño, entre ellas: la planificación de recursos hídricos capacidad versus demanda, mediante el cual se apoyó la elaboración del denominado Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento de El Salvador y se capacitó a personal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, en aspectos como monitoreo y manejo de información estadística para la

evaluación de la disponibilidad del recurso hídrico que ayude a la planificación de proyectos de agua potable y saneamiento, en especial, en modelos de atención a sistemas rurales. Sobresale también la iniciativa en cuanto a la prevención de la migración no acompañada de niñas, niños y adolescentes en comunidades de origen del Triángulo Norte, por el cual se promueve al apoyo técnico y la colaboración en el marco de una temática de trascendencia nacional, como la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados, en especial de los países del Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), bajo el acompañamiento de la AMEXCID y otras. Finalmente, se enfatizan los colosales retos y oportunidades que se avizoran dentro de la agenda bilateral de Cooperación Sur-Sur con los Estados Unidos Mexicanos, aspectos que como Gobierno propiciará su continuidad y profundización como es debido;

VI. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

**Excelentísimo Señor
Francisco Javier Olavarría Patiño
La Orden Nacional "José Matías Delgado"
en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata**

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado".

DECRETA:

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de los Estados Unidos Mexicanos, acreditado ante nuestro país, Excelentísimo señor Francisco Javier Olavarría Patiño y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.




**SALVADOR SANCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**



**LIDUVINA DEL CARMEN MAGARÍN DE ESPERANZA,
Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior,
Encargada del Despacho.**



Constancia No 3007

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 36, mediante el cual se confiere la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de los Estados Unidos Mexicanos, acreditado ante nuestro país, Excelentísimo señor Francisco Javier Olavarría Patiño, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 183, Tomo No. 417, correspondiente al tres de octubre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador diez de octubre de dos mil diecisiete.



Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.